

ARDUINO AUTOMOTORES S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARDUINO AUTOMOTORES S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 636 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

1.- Denominación: Arduino Automotores S.A. (Sociedad Anónima).

2.- Accionistas: Juan Marcos Arduino, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1984, con domicilio en Garay N° 826 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.038.818, CUIT N° 20-31038818-2; Jorge Pablo Bearzotti, argentino, casado, comerciante, nacido el 03 de febrero de 1970, con domicilio en Francisco Astegiano 28 bis de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7; Jerónimo Alberto Garcés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15 de junio de 1995, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.818587, CUIT N° 20-38818587-3; Mateo Juan Garcés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6; Antonio Ernesto Garcés, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de agosto de 2002, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 44.068.042, CUIT N° 23-44068042-9.

3.- Lugar y fecha de constitución: San Jorge, provincia de Santa Fe, 01/03/2023.

4.- Domicilio legal: Garay N° 826 de la localidad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

5.- Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades:

I) Comercio: a) La compraventa, importación y exportación, distribución, consignación, intermediación y representación de automotores y moto vehículos, nuevos y usados, nacionales e importados. b) La compraventa, importación y exportación, distribución, consignación, intermediación y representación de maquinarias industriales, viales y agrícolas nuevas y usadas, nacionales e importadas. c) La compraventa, importación y exportación, distribución, consignación, intermediación y representación de implementos agrícolas de todo tipo. d) La compraventa, importación y exportación, distribución, consignación, intermediación y representación de repuestos y accesorios para automotores, moto vehículos, maquinas industriales, viales y agrícolas. II) Servicios: Servicio de mantenimiento y reparación de automotores y moto vehículos, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. III) Financiera: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión

de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Los señores socios tienen ya suscripto el capital de \$ 500.000 equivalente a 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 y de 1 voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: Juan Marcos Arduino, 1.700 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 170.000,00 nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 34%; Jorge Pablo Bearzotti, 1650 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 165.000,00 nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 33v/o Mateo Juan Garcés, 550 acciones de \$100 cada una, equivalentes a \$ 55.000,00 nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 11%; Jerónimo Alberto Garcés, 550 acciones de \$100 cada una, equivalentes a \$ 55.000,00 nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 11%; y Antonio Ernesto Garcés, 550 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 55.000,00 nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 11%.

8.- Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de quince (15) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de abril de cada año.

10.- Directorio: quedará integrado por un Director Titular y un Director Suplente y durarán tres ejercicios en sus funciones. Director Titular (Presidente): Juan Marcos Arduino, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1984, con domicilio en Garay N° 826 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.038.818, CUIT N° 20-31038818-2; Director Titular (vicepresidente): Jerónimo Alberto Garcés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15 de junio de 1995, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.818.587, CUIT N° 20-38818587-3; Director Titular: Jorge Pablo Bearzotti, argentino, casado, comerciante, nacido el 03 de febrero de 1970, con domicilio en Francisco Astegiano 28 bis de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7; Director Titular: Antonio Ernesto Garcés, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de agosto de 2002, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 44.068.042, CUIT N° 23-44068042-9; Director Suplente: Mateo Juan Garcés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia 368 de ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6.

Santa Fe, 17 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 497931 Abr. 21

AGROSERVICIOS TONY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados AGROSERVICIOS TONY S.R.L. s/Designación de gerentes; Expediente Nº 21-05210689-0, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios de fecha 5 de Diciembre de 2022 se ha resuelto reelegir para el cargo de socios gerentes a Raúl Andrés Chafer, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 25.629.718, C.U.I.T. Nº 20-25629718-4, con domicilio en Finca San Ceferino, Santo Tome, provincia de Santa Fe y a Daniel Alberto Chafer, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 28.240.599, C.U.I.T. Nº 20-2824599-8, con domicilio en Finca San Ceferino, Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 498003 Abr. 21

AUTOFLASH EXPRESS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que con fecha 29 de marzo del año 2023 en la sociedad renuncia al cargo de gerente el señor Luciano Gabriel Asforno, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 16 de Enero de 1982, con domicilio en calle Carranza Nº 1556 de la localidad de Rosario, con la CUIT Nº 20-29001775-1, con D.N.I. Nº 29.001.775, y se ratifica en el cargo de gerente al señor Dario Alfredo Asforno, con DNI Nº 13.544.949, CUIL Nº 20-13544949-1, argentino, de profesión empleado, nacido el 12 de septiembre de 1959, con domicilio en calle Carranza Nº 1556 de la localidad de Rosario.

\$ 50 497823 Abr. 21

BRIKO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Sede y domicilio: Amuchastegui 1142 de la ciudad de Rosario provincia Santa Fe. Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen

sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Titular: Emiliano Javier Loza DNI N° 28.536.359, CUIT N° 20-28536359-5, nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1981, sexo masculino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Amuchastegui 1142 Localidad Rosario, Departamento Rosario, provincia Santa Fe fecha de inicio en el cargo 13 de febrero de 2023. Suplente: Marchisio Ana Laura DNI N° 28.934.691, CUIT N° 27-28934691-6, nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1981, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 34 piso 5 dto. A de la ciudad de Rosario, fecha de inicio en el cargo 13 de febrero de 2023. Se designa al Sr. Emiliano Javier Loza DNI N° 28.536.359, CUIT N° 20-28536359-5, nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1981, sexo masculino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Amuchastegui 1142 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, como representante de la sociedad.

\$ 50 497871 Abr. 21

BIOMMUNIGEN S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria Dra. Mónica Liliana Gesualdo se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 24 de febrero de 2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de Biommunigen S.A.

1º) Integrantes de la sociedad: Jorge Alberto Winokur, titular del D.N.I. N° 13.305.243 C.U.I.T. N° 20-13305243-8 de apellido materno Rosenberg, argentino, casado, nacido el 02/07/1957, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Gorriti 5814, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y María Silvia Diana Taborda, titular del D.N.I. N° 12.543.492, C.U.I.T. N° 23-12543492-4, casada, de apellido materno Pujol, argentina, nacida el 03/06/1958, Ingeniero Agrónomo domiciliado en Gorriti 5814, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.

2º) Fecha del instrumento de constitución: 19 de enero de 2023.

3º) Denominación de la sociedad: Biommunigen Sociedad Anónima.

4º) Domicilio de la sociedad: Rioja 2458, entpiso, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior: Toda actividad relacionada a la investigación, desarrollo, producción, explotación y administración de proyectos vinculados a la biotecnología, al desarrollo de productos biológicos y/o metabolitos y a servicios de investigación y desarrollo de plataformas vinculadas a la biotecnología. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital Social: ciento un mil quinientos pesos (\$ 101.500) representado por ciento un mil quinientos (101.500) acciones, nominativas no endosables, ordinarias o preferidas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por cada uno de los accionistas.

8º) Organo de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Jorge Alberto Winokur, Director Suplente: María Silvia Diana Taborda.

9º) Representación legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Setiembre de cada año.

11º) Fiscalización: Estará a cargo de todos los accionistas con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley 19550.

12º) Disolución: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Rosario, 10 de abril de 2023.

\$ 100 497815 Abr. 21

BARANDA E HIJO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los caratulados: BARANDA E HIJO S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por fallecimiento del socio Carlos Amaro Baranda; CUIJ Nº 21-05532008-7, Expte. Nro. 92912023, se ha dispuesto la publicación de transferencia y adjudicación de cuotas sociales en Baranda E Hijo S.R.L.: Por el fallecimiento de Carlos Amaro Baranda, DNI Nº 6.135.411, CUIT Nº 20-06135411-6, argentino, nacido el 04/11/1942, fallecido el 20/04/2021, de apellido materno VIDORET, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Luisa Tesei, con último domicilio en calle San Martín Nro. 238 de Arteaga (Santa Fe), se transfieren y adjudican ciento cinco mil (105.000) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de un peso cada una, lo que representa una participación societaria del 37,50 % de la totalidad de las cuotas sociales de Baranda E Hijo S.R.L.; en partes iguales, a favor de los coherederos Graciela Luisa Tesei, D.N.I. Nº 4.899.430, CUIL Nº 27-04899430-5, argentina, nacida el 19/04/1945, de apellido materno Intra, de estado civil viuda en primeras nupcias de Carlos Amaro Baranda, con domicilio en calle San Martín Nº 238 de Arteaga (Santa Fe) y Andrés Carlos BARANDA, DNI Nº 20.630.593, CUIT Nº 20-20630593-3, argentino, nacido el 20/09/1969, de apellido materno Tesei, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Pierucci,

con domicilio en calle San Martín Nro. 238 de Arteaga (Santa Fe). Con motivo de la anterior transferencia y adjudicación de cuotas sociales, el capital social total quedará conformado de la siguiente manera: Sr. Andrés Carlos Baranda, la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas (157.500) cuotas sociales, que representan pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500), Sra. Graciela Luisa Tesei, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas (52.500) cuotas sociales, que representan pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500); y la Sra. Marcela Beatriz Pierucci mantiene la cantidad de setenta mil (70.000) cuotas sociales, que representan pesos cien setenta mil (\$ 70.000).

\$ 50 497917 Abr. 21

CONALCO CONSTRUCCIONES CIVILES SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados CONALCO CONSTRUCCIONES CIVILES SRL s/Modificación al Contrato Social; Expte. Nº 21-05210666-1 (445/2023) año 2023, y por instrumento de fecha 14/11/2022, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la empresa Conalco Construcciones Civiles SRL quedando redactada de la siguiente forma

Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años (10) años desde la inscripción registral de la presente Reconducción en el Registro Público.

Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 497959 Abr. 21

CAF S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAF S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. Nº 628 Año 2023), se hace saber que: Los integrantes de la sociedad CAF S.A.: Hugo Andrés Stratta, D.N.I. Nº 25.480.556 con domicilio en Amenábar 3455; Francisco Esteban Stamati, D.N.I. Nº 23.394.675 domiciliado en Mitre 4160, por sí y en representación de Leonardo Juan Domingo Miretti, D.N.I. Nº 23.738.883 con domicilio en San Lorenzo 2056, todos de esta ciudad de Santa Fe, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Hugo Andrés Stratta, D.N.I. Nº 25.480.556; También se designa como Director Suplente a Francisco Esteban Stamatti, D.N.I. Nº

23.394.675.

Fecha del instrumento: 31 de Marzo de 2023.

Santa Fe, 17 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 497942 Abr. 21

COINAUTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COINAUTO S.A. S/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05210802-8, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo período de dos ejercicios contables, según Acta de Asamblea de 31 de octubre de 2022, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Martín Macua, DNI N° 26.189.939, con domicilio en calle Juan del Campillo 2554 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: Carlos A. Macue, DNI N° 17.284.814 con domicilio en calle López y Planes 4250 de la ciudad de Santa Fe.

Directora titular: Estela Guadalupe Macua, DNI N° 14.823.952, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe.

Director suplente: Germán M. Rossi, DNI N° 14.415.717, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe.

Sindico titular: Ricardo Enrique Rivera, DNI N° 20.149.910, con domicilio en calle 9 de Julio 1464 de la ciudad de Santa Fe.

Síndico suplente: Carlos Alberto Annichini, DNI N° 14.538.444, con domicilio en calle Castellanos 2155 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 12 de Abril de 2023. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 497927 Abr. 21

COMERCIAL ROSARIO BLEND S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de constitución: 07/02/2023. 2) Datos de los socios: ORTIZ ELIZABETH TAMARA , DNI N° 39.120.821, CUIT 27-39120821-8, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltera con domicilio en calle Avenida Francia 3585, de la ciudad de Rosario, CASSINO GABRIELA ANABELA, DNI N° 29.221.854, CUIT 2729221854-6 de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1982 profesión docente, de estado civil soltera, Boman 3144 con domicilio en calle Boman 3144, de la ciudad de Rosario y BRAVO MARCOS OSCAR, DNI N° 32.651.587, CUIT 20-32651587-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Forest 5830, todos hábiles para ejercer el comercio, y residentes en los domicilios expresados. 3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "COMERCIAL ROSARIO BLEND S.R.L.. 4) Domicilio: domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.- Domicilio Social: calle Tucumán 3876, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes operaciones: asesoramiento de marketing y promoción y venta de servicios profesionales para la asistencia médica integral, odontológica, sepelio, medicina de emergencia o urgencia, por sistema de abonos, cuota periódica fija o prepaga. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas (5000) de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Ortiz Elizabeth Tamara suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 50000 (pesos cincuenta mil), que integra: la suma de \$ 12500 (pesos doce mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 37500 (pesos treinta y siete mil quinientos) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. CASSINO GABRIELA ANABELA, suscribe 1500 (mil quinientos) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$150000 (pesos ciento cincuenta mil), que integra: la suma de \$37500 (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 112500 (pesos ciento doce mil quinientos) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. BRAVO MARCOS OSCAR suscribe 3000 (tres mil) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 300000 (pesos trescientos mil) , que integra la suma de \$ 75000 (pesos setenta y cinco mil) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 225000 (pesos doscientos veinte cinco mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. 8) Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cada uno de ellos.- 9) Fiscalización La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Balance general y resultados: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año fecha en la cual Se confeccionará un balance general. 11) Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes, a las siguientes personas: ORTIZ ELIZABETH TAMARA, DNI N° 39.120.821, CUIT 27-39120821-8, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Avenida Francia 3585, de la ciudad de Rosario, hábil para contratar. quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. 12) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550 será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 100 497892 Abr. 21

CAPPIELLO HNOS. S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 23 de Febrero de 2023.

2) Socios: ANTONELA CAPPIELLO, D.N.I. 33.005.189, C.U.I.T. 27-33005189-8, argentina, nacida el 11/01/1987, Técnica en Administración de Empresas, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias según sentencia judicial N° 3253 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, domiciliada en Donado 211 2º C; GENARO NICOLÁS CAPPIELLO, D.N.I. 29.311.873, C.U.I.T. 20-29311873-7, argentino, nacido el 21/05/1982, Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Micheletti 7860; y ANABEL CONCEPCIÓN CAPPIELLO, D.N.I. 33.790.799, C.U.I.T. 27-33790799-2, argentina, nacida el 21/05/1988, Comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Muniagurria 122.

3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se constituirá con el nombre de CAPPIELLO HNOS S.R.L. con domicilio en calle Av. Sabattini 2914 de la ciudad de Rosario, por un lapso de 20 años.

4) Objeto: Fabricación y venta de accesorios y repuestos del automotor.

5) Capital: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil (\$ 600.000.-) divididos en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

*ANTONELJ CAPPIELLO, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) e integra el veinticinco por ciento en este acto en efectivo, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

*GENARO NICOLAS CAPPIELLO, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) e integra el veinticinco por ciento en este acto en efectivo, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

*ANABEL CONCEPCIÓN CAPPIELLO, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) e integra el veinticinco por ciento en este acto en efectivo, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

7) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.-

8) Fecha de cierre de Ejercicio comercial: 31 de Enero de cada año.

\$ 150 497818 Abr. 21

CUIDO S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: CUIDO S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 29/12/2022

Domicilio: Santa Fe 1261, piso 1 oficina 101 B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Socios: el señor ANDRÉS ULISES LANARO, de nacionalidad Argentina, soltero, D.N.I. 32.175.834, CUIT 20-32175834-8, nacido el 17 de Enero de 1986, con domicilio en calle Jujuy 3125 - 4 de Rosario, Santa Fe y la señora ROCIO CLARA RANDISI GONZALEZ, de nacionalidad Argentina, soltera, D.N.I 34.083.236, CUIT 27-34083236-7, nacida el 6 de Septiembre de 1988, con domicilio en calle Coulin 1715 de Rosario, Santa Fe.

Capital: El capital social es de cien mil pesos (\$150.000.-), representado por ciento cincuenta mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Administración y representación:

- Administrador titular: ANDRES ULISES LANARO, DNI N° 32.175.834
- Administrador suplente: CLARA RANDISI GONZALEZ, DNI N° 34.083.236 Representante: ANDRES ULISES LANARO, DNI N° 32.175.834

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Asistencia e Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, la cual se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc.- C) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. d) Servicio de tratamientos integrales interdisciplinarios para niños, adolescentes y adultos. La interdisciplinarietà comprende tratamientos en las aéreas de psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, kinesiología, psiquiatría, neurología y fisiatría.; e) Servicio de acompañamiento terapéutico; f) Servicio de cuidado de personas; g) Servicio de tratamiento de salud mental, encontrándose incluido servicio de psicología y psiquiatría. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física.

Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 498007 Abr. 21

DOMO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos: (Expte. N° 21-05204293-0) DOMO S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

1) Fecha Instrumento: 12 de Noviembre de 2020.

2) Denominación: DOMO S.R.L.

3) Domicilio: Calle Rivadavia N° 2484 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

4) Socios: Bruno Germán Rista, D.N.I. N° 34.823.658, CUIT N° 20-34823658-0, argentino, apellido materno Hilgert, soltero, con domicilio real en calle Rivadavia N° 2488 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Franco Andrés Rista, D.N.I. N° 33.500.215, CUIT N° 20-33500215-7, argentino, apellido materno Hilgert, soltero, con domicilio real en calle Maestro Donnet N° 2137, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Cristian Lucas Bergamasco, D.N.I. N° 27.887.307, CUIT N° 20-27887307-3 argentino, soltero, apellido materno Protti, con domicilio real en calle Perret N° 2893 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 20 años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: El objeto social será, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1- Adquirir, construir, vender, enajenar, permutar, gravar, disponer de cualquier forma que lo autorice la legislación vigente, arrendar, dar en comodato, locar, publicitar, ofertar al público, bienes muebles o inmuebles, sean propios o de terceros, con destino habitacional, comercial y/o industrial, sean predios urbanos o rurales, así como explotar, administrar y gestionar los mismos en cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente, percibiendo los ingresos provenientes de tales operaciones y/o gestiones.- 2- Constituir sobre los bienes muebles o inmuebles cualquier derecho real o personal.- 3- Construir, desarrollar, edificar, supervisar, arrendar o adaptar bienes inmuebles para fines industriales, comerciales, residenciales, hoteleros o de cualquier otra naturaleza.- 4- Desarrollar, directa o indirectamente, proyectos de desarrollo inmobiliarios, loteos, sean públicos o privados, con destino comercial, industrial, residencial, hotelero o de cualquier otra naturaleza.- 5-Otorgar todo tipo de garantías personales, tales como fianzas, avales o garantías en general permitidas y normadas por legislación vigente.- Otorgar todo tipo de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca, o cualquier otro tipo permitido y autorizado por la normativa vigente.- 6 Actuar como comisionista, representante o mandatario de cualquier persona, sea física o jurídica, para el cumplimiento del objeto social.- 7- Arrendar, comprar, adquirir por cualquier medio o contrato y por cualquier título, maquinaria, equipo, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase tendiente al cumplimiento del objeto social; 8-Celebrar todo tipo de convenios, contratos, instrumentos y documentos, revistiendo la cualidad de acreedor o deudor y cualquier otro conforme a la legislación vigente que resulte necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social.- 9- Proveer y prestar todo tipo de servicios profesionales y comerciales a terceros,

mediante profesional idóneo y/o habilitado, conforme objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios y/o actividad, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00.-), dividido en 9.000 (Nueve mil) cuotas de pesos cien (\$100,00.-) de valor nominal cada una.

8) Administración: 1- La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine el acuerdo de socios, designados por los socios, por tiempo indeterminado y hasta que sean removidos de/cargo remoción que solo podrá ser efectuada mediando justa causa debidamente justificada. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones financieras, sean públicas, mixtas o privadas, asociaciones mutuales y cooperativas y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. 3- La remoción y elección de gerentes, como así también, la forma de administración, se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

9) Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

10) Designación de socio gerente: Se designa como gerente a la Señora Sandra Diana Hilgert, D.N.I. N° 16346038, CUIT N° 27-16346038-1; con domicilio en calle Rivadavia N° 2488 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, quien lo acepta expresamente y ejercerá la administración, estableciéndose que se determinará su remuneración en la primer asamblea de socios a celebrarse en el plazo de 30 días corridos de que resulte inscripto por ante el Registro Público el presente estatuto. Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 240 497817 Abr. 21

EXPOROSARIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 07 de febrero de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EXPOROSARIO" S.R.L., cuya sede social es Córdoba 1411 Piso 4 Of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estando la administración a cargo de dos socios Gerentes, que actúan de forma indistinta: Sr. Marcelo Volpi, de apellido materno Bordi, DNI N°

18.053.447, CUIT N° 20-18053447-5, nacido el 24/03/1967, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy N° 15 Dpto. 107 de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba y Vito Scaglione, de apellido materno Daminato, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 09/09/1993, D.N.I. N° 37.449.792, C.U.I.T. N° 20-37449792-9, soltero, con domicilio en Pje. Juan Alvarez 1530 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos gerentes fijan domicilio especial en calle Córdoba 1411 Piso 4 Of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 497994 Abr. 21

**ESTUDIOS INTEGRALES —
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 11/01/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR:

Bruno Antonio Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.824.323, CUIT 23-28824323-9, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE:

Marcelo Rischmann Raifin, argentino, nacido el 18 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.967.017, CUIT 20-23967017-3, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Necochea 1455 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Justo N° 1250, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 497951 Abr. 21

DAILY FRESH S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados "DAILY FRESH S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" (Expte. CUIJ N° 21-05532309-4); que tramita por y ante el Registro Público del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se hace saber:

- 1) Razón Social: DAILY FRESH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) Integrantes de la sociedad: Sr. JUAN IGNACIO GODOY, argentino, D.N.I. N° 24.586.361, nacido el 12 de agosto de 1975, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 147 5 B Torre 2 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y Sr. ALAN NADIR CARLOS BRATEN, argentino, D.N.I. N° 33.686.011, nacido el 16 de marzo de 1988, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.
- 3) Fecha del instrumento constitutivo: 5 de abril de 2023.
- 4) Domicilio social: Urquiza N° 1574 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: Cien (100) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra-venta, comercialización, distribución, representación, consignación, al por mayor y menor, de productos alimenticios, envasados y/o congelados, de comida elaboradas y cocida en bar, resto y take a way. Explotación de negocios de restaurante, bar, servicios de lunch y banquetes en fiestas, casamientos, agasajos, reuniones culturales y sociales en inmuebles propiedad de terceros, prestación de servicios de comida ambulante en vehículos propios o de terceros; servicios de rotisería. Explotación de sistemas de franquicias comerciales u otros tipos de licencias de uso, sean esas generadas o adquiridas. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos. Venta de merchandising e indumentaria oficial de las marcas registradas o a registrarse. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños, logos y modelos. Licitaciones públicas y privadas. Locación, leasing, comodato sobre las actividades descriptas en los apartados anteriores a los que resulte aplicable. B) Servicios: Alquiler de locales, salones o instalaciones para servicios gastronómicos o para negocios dedicados a la gastronomía; estudios de mercado, servicios de gerenciamiento y consultoría empresarial, marketing, proyectos, asesoramientos, venta, publicidad, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes, de empresas y/o sociedades nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni este contrato. C) Importación-Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir negociar licencias nacionales o extranjeras. A los fines de la realización de las actividades que componen el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato social.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,-) divididos en diez mil cuotas (10.000) de pesos cien (\$100,-) cada una que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: 1) ALAN NADIR CARLOS BRATEN suscribe siete mil (7.000) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) integrando el veinticinco por ciento (25%) en efectivo o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,-); 2) JUAN IGNACIO GODOY suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital, de pesos cien (\$100), o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) integrando el veinticinco por ciento

(25%) en efectivo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,). El remanente los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se ordenará la integración. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

8) Administración, Dirección, Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente Sr. JUAN IGNACIO GODOY.

9) Fiscalización: A cargo de todos los Socios

Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Rosario, de abril de 2023. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, secretaria.

\$ 150 497925 Abr. 21

EMISION LITORAL S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de Noviembre de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "EMISION LITORAL" S.A., cuyos socios son: "Televisión Litoral" S.A, C.U.I.T. N°: 30-51549840-7, con domicilio legal en calle Av. Presidente Perón N° 8101 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Rosario en la Sección Estatutos al T° 45, F° 1611, N° 121 representada en este acto por Gustavo Santiago Scaglione, D.N.I. N°: 14.228.750, en su carácter de Presidente conforme lo acredita con acta de designación de autoridades inscripta en el Registro Público de Rosario en la Sección Estatutos al T° 103 F° 416 N° 61 de fecha 24/01/2022 que se exhibe, por una parte, y por la otra Gustavo Santiago Scaglione, D.N.I. N° 14.228.750, C.U.I.T. N° 20-14228750-2, apellido materno Genero, argentino, empresario, nacido el 25/07/1961, casado, con domicilio real en Pasaje Juan Alvarez 1530, Piso 8, Dto. B de Rosario Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, y las que requieran el concurso público. b) Comerciales: Editar diarios en todo el país, explotar su imprenta, editar cualquier otra publicación, transmisión de ideas, realizar trabajos de impresión, efectuar por todo medio conocido o por conocer la transmisión de las ideas, como ser por radio telefonía, televisión, cable, satélite, internet, fibra óptica, etcétera; difundir publicidad, desarrollar programación y transmisión de datos, en los medios de comunicación citados, prestar y explotar servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la ley 22.285 y/o sus modificatorias; compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y cualquier otra forma de comercialización de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), representado por Doscientos Cincuenta Mil (250.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 7 (SIETE) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular: al Sr. Gustavo Santiago Scaglione, argentino, mayor de edad, de apellido materno Gerlero, nacido el 25.07.1961, DNI N° 14.228.750, CUIT 20-14228750-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Córdoba 531, piso 70 de esta ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: el Sr. Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I N° 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7º piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. . De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 497891 Abr. 21

ELECTRO AG S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: GUSTAVO ANGEL BELLANDI, D.N.I. 22.881.601, CUIT 2322881601-9, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sandra Bozzo, nacido el 11 de agosto de 1972, de profesión ingeniero electrónico, domiciliado en calle Beigrano 641 de la localidad de Rueda, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; PABLO DAMIAN LUCCI, D.N.I. 29.662.102, CUIL 20-29662102-2, argentino, casado en primeras nupcias con doña Araceli Noelia Ramírez, nacido el 11 de agosto de 1982, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Güemes 1319 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; y FABRICIO JAVIER FARRANDO RODRIGUEZ, D.N.I. 25.724.223, CUIT 20- 25 724223-5, argentino, soltero, nacido el 9 de enero de 1977, de profesión nutricionista, domiciliado en calle Eva Perón 32 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03/04/2023.
3. DENOMINACION SOCIAL: "ELECTRO AG S.R.L."
4. DOMICILIO: Belgrano 641 de la localidad de Rueda, departamento Constitución, provincia de Santa Fe.
5. OBJETO SOCIAL: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; Servicios de ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.
6. PLAZO DE DURACION: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON).
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estarán a cargo del socio Gustavo Ángel Bellandi, que fue designado como socio gerente de la sociedad. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" y precedida por la denominación social, actuando en forma individual.
9. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.
10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 50 497895 Abr. 21

ESTABLECIMIENTO LOS ANSARES S.A.S.

ESTATUTO

POR ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS: ESTABLECIMIENTO LOS ANSARES S.A.S. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - EXPTE. N° 459 - AÑO 2023, QUE SE TRAMITAN POR ANTE REGISTRO PUBLICO DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACION DE SANTA FE, SE HACE SABER

INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD:

RAUL OTTO STIEFEL - DNI 6.299.394 - JUBILADO - ESTADO CIVIL: CASADO - DOMICILIO: GENERAL LOPEZ 249 - CAÑADA ROSQUIN - DPTO. SAN MARTIN - PCIA. SANTA FE. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 DE MARZO DE 2023.

DENOMINACION: ESTABLECIMIENTO LOS ANSARES S.A.S.

SEDE SOCIAL: GRAL. LOPEZ n° 249 - CAÑADA ROSQUIN

OBJETO: REALIZACION POR CUENTA PROPIA. DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a) SERVICIO DE AVIACION AGRICOLA NACIONAL E INTERNACIONAL; a-1) TRABAJO AEREO EN TODOS SUS RUBROS, INCLUYENDO AERO APLICACIONES AGRARIAS, SERVICIO DE ALQUILER DE AERONAVES, FUMIGACION, SIEMBRA, DISPERSION DE SOLIDOS, LIQUIDOS, VAPORIZADOS, INOCULACION, FERTILIZACION, CONTROL DE PALGAS, MALEZAS Y OTRAS ESPECIALIDADES DE AVIACION AGRICOLA, CONTROL Y LUCHA CONTRA EL FUEGO, SOPORTE A ESTAS OPERACIONES, APOYO LOGÍSTICO, CONTROL E INSPECCION DE TERRENO PARA LAS BASES ALTERNATIVAS DE LAS AERONAVES AERO-APLICADORAS, FOTOGRAFIAS AEREAS Y PROSPECCION, EXPLOTACION, INSPECCION Y VIGILANCIA AEREA; APOYO PESQUERO, PREVIA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA. ASIMISMO, Y RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMA PRIVADA, PODRA REALIZAR TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS, EQUIPAJES, CARGA Y CORREO, CON AERONAVES DE CUALQUIER PORTE, INCLUSO FLETAMENTO O CHARTER, TAXI AEREO, SERVICIO SANITARIO DE TRASLADO DE ENFERMOS O ACCIDENTADOS. a-2) INSTRUCCIÓN Y CAPACITACION DE PERSONAL AERONAUTICO, INCLUYENDO PERSONAL DE TIERRA Y AUXILIARES DE A BORDO. a-3) COMPRA, VENTA, LOCACION, LEASING, PERMUTA, INTERMEDIACION, COMISION Y/O REPRESENTACION EN LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACIONES Y REPRESENTACIONES DE AERONAVES, VEHICULOS Y EQUIPOS, SUS PARTES, COMPONENTES Y REPUESTOS, INSTRUMENTAL, AVIONICA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, RADIOAYUDAS DE NAVEGACION Y/O APROXIMACION, SISTEMAS DE SEÑALES Y COMPUTACION, REPUESTOS Y ACCESORIOS APLICABLES A LA INDUSTRIA AERONAUTICA. a-4) CONSTRUCCION, TRANSFORMACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES, PROPIAS O DE TERCEROS. a-5) CONSULTORA AERONAUTICA EN TODOS LOS RUBROS; Y a-6) CONTRATACION DE LICENCIAS FRANCHISING Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, DE SERVICIOS DIVERSOS REFERIDOS A AVIONES Y HELICOPTEROS, INCLUSO SU INSPECCION, CONSERVACION, ASESORAMIENTO TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. LAS ACTIVIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, SERAN LLEVADAS A CABO POR PROFESIONALES HABILITADOS AL EFECTO. b) PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLA GANADEROS: LA PRESTACION DE SERVICIOS A PROCESOS AGRICOLAS Y/O GANADEROS EN GENERAL, INCLUYENDO CULTIVO, PREPARACION DEL SUELO, LABOREO, SIEMBRA, FUMIGACION, PULVERIZACION, RECOLECCION DE COSECHAS, PICADOS, ENSILADO DE FORRAJES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LEVANTAMIENTO DE SUELOS, YA SEA POR SI O A TRAVES DE TERCEROS, CON MAQUINARIAS PROPIAS O ALQUILADAS A TERCEROS. c) COMERCIAL: c-1) COMPRA, VENTA, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ALQUILER, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACION DE MAQUINARIAS, ACCESORIOS, INSUMOS, CEREALES, SEMILLAS, AGROQUIMICOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN GENERAL, AGRICOLAS E INDUSTRIALES, DE FERRETERIA, DE CONSTRUCCION, PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL. c-2) COMERCIALIZACION Y ACOPIO EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS AGROACOPECUARIOS Y A LOS PROVENIENTES DE SU PROPIA INDUSTRIALIZACION, PRODUCTOS FILOQUIMICOS, INOCULANTES, SEMILLAS, FERTILIZANTES Y TODO TIPO DE INSUMOS, PRODUCTOS RELACIONADOS, COMPRAVENTA Y ACOPIO DE GRANO Y OLEAGINOSAS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MAQUINARIAS PARA SU APLICACIÓN DE USO HOGAREÑO. d) TRANSPORTE: TRANSPORTES TERRESTRES DE CEREALES, OLEAGINOSAS, FORRAJES, GANADO Y CARGAS GENERALES, MEDIANTE LA UTILIZACION DE VEHICULOS PROPIOS O AJENOS. CUANDO LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS, EN RAZON DE LA MATERIA O COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LO REQUIERAN SERAN HECHOS POR PROFESIONALES MATRICULADOS EN CADA ESPECIALIDAD, e) LOCACION DE BIENES: DAR EN LOCACION BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA AGRICOLA, IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS RURALES EN GENERAL POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS. f) EXPLOTACION GANADERA: MEDIANTE COMPRA, VENTA, CRIA Y ENGORDE DE GANADO DE TODO TIPO Y ESPECIE. g) EXPLOTACION AGRICOLA: LA PRODUCCION AGRICOLA EN TODAS SUS ESPECIES Y SUB-ESPECIES, TALES COMO CEREALES, GRANOS, OLEAGINOSAS Y FORRAJES. A TAL

FIN LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER

OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS LEYES O POR ESTE ESTATUTO.

PLAZO DE DURACION: VEINTE (20) AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: ES DE \$600.000, REPRESENTADO POR 600 ACCIONES DE \$1.000, VALOR NOMINAL CADA UNA.

ADMINISTRACION: TITULARES: RAUL OTTO STIEFEL (DNI 6.299.394). SUPLENTE: MARIANO BOGGINO (DNI 29.305.771). DOMICILIADO EN CARLOS DOCE 1109 DE CAÑADA ROSQUIN, PCIA DE SANTA FE.

FISCALIZACION: SE PRESCINDE DE SINDICATURA, SIN PERJUICIO DE LA FISCALIZACION

QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS.

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL:

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. SANTA FE 14 DE ABRIL DE 2023, DR. JORGE E. FREYRE, SECRETARIO.

\$ 270 498019 Abr. 21

FEDERAL BURSATIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FEDERAL BURSATIL S.A. s/Designación de Autoridades (expediente 574, año 2023) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 56 de fecha 18/04/2022, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente, Adrián Ricardo Maled Hernández, DNI N° 23.424.964, domiciliado en calle Avalos 1465, de la ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente, Leonel Darío Rodríguez, DNI N° 24.484.575, domiciliado en calle Yatay 279 piso 2 depto 6, de la ciudad de Buenos Aires; Directores Suplentes: Karina Fernanda Estrabiz, DNI N° 18.311.242, domiciliada en calle Yatay 279 piso 2 depto 6, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Agustina Mazzei, DNI N° 35.368.120, domiciliada en 9 de Julio 61, piso 5, depto. A, de la ciudad Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Así mismo, se ha designado como síndico titular a Angel Posse, DNI N° 4.558.019, domiciliado en O'Higgins 1068, piso 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y como síndico suplente a Joaquín Posse, DNI N° 32.952.093 domiciliado en O'Higgins 1068, piso 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

Santa Fe, 12 de abril de 2023.

\$70 497819 Abr. 21

FRANCISCO LÓPEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 31/03/2023, dictada en autos "FRANCISCO LÓPEZ S.A." s/ Inscripción De Directorio, CUIJ 21-05794171-2, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 56 de fecha 03/09/2021, se designaron como directores titulares: Daniel Germán López Forgiarini, DNI N° 22.968.055; y Analía Fernández, DNI N° 30.185.179; y como director suplente a Andrea Vanina Cardozo, DNI N° 27.063.4911.- En Reunión de Directorio 235 de fecha 03/09/2021: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente del Directorio a Daniel Germán López Forgiarini, y Vicepresidente a Analía Fernández, quienes también aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle 9 de Julio N° 539 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 497867 Abr. 21

FORQUIMICA S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley que por unanimidad en la reunión de socios de fecha del 22 de Marzo de 2023, se resolvió modificar el domicilio de Forquimica S.R.L, estableciéndose en la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se resolvió modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." Finalmente, los socios resolvieron establecer el domicilio de la sede social en el Lote 1 del Parque Industrial Tecnoagroalimentario "Padre Jorge Luis Oldani" de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 497883 Abr. 21

GRUPO PRIALIS

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GRUPO PRIALIS S.R.L. s/Prórroga. Modificación Artículo Cuarto, de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: en fecha 11 de Abril de 2023, se ha convenido en prorrogar la sociedad por el plazo de cuarenta y nueve (49) años más contados a partir de la fecha de vencimiento en el Registro Público de Comercio quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente forma:

CUARTO: El plazo de duración de la Sociedad queda establecido en NOVENTA Y NUEVE (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 497896 Abr. 21

GRUPO ROYAL SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de Abril del 2023 se reúnen los señores Daniel Alejandro Cristin, argentino, DNI N° 25.293.251, CUIT/CUIL N°: 20-25293251-9, nacido el 09 de Agosto de 1976, apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Expedicionarios al Polo Sur 1686 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; Mauricio Andrés Cristin, argentino, DNI N° 30.313.229, CUIT/CUIL N°: 20-30313229-6, nacido el 29 de Junio de 1983, de apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jujuy 15 de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe y Maria Laura Cristin, argentina, DNI N° 31.707.503, CUIT/CUIL N°: 27-31707503-6, nacida el 23 de Febrero de 1985, apellido materno Riesgo, estado civil divorciada, con domicilio en Barberis 1193 de la ciudad de Venado Tuerto y convienen modificar el contrato social suscripto en fecha 11 de Marzo de 2023 de la siguiente manera 1) Con respecto a la denominación social la misma será Cristin Hermanos S.R.L. 2) En su cláusula cuarta en el sentido que su objeto será: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas y maquinarias viales nuevos o usados. 3) En su cláusula quinta la cual quedará redactada de la siguiente forma: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000). Dividido en 54.000 cuotas sociales de pesos uno (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Daniel Alejandro Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); Mauricio Andrés Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) Y Maria Laura Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Un 25% del capital se integro en este acto en efectivo. Los socios se obligan a

integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Se transcribe a continuación la totalidad del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones realizadas que se registrarán por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias:

Cristin Hermanos S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Abril de 2023, se reúnen los señores: Daniel Alejandro Cristin, argentino, DNI N° 25.293.251, CUIT/CUIL N°: 20-25293251-9, nacido el 09 de Agosto de 1976, apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Expedicionarios al Polo Sur 1686 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; Mauricio Andrés Cristin, argentino, DNI N° 30.313.229, CUIT/CUIL N°: 20-30313229-6, nacido el 29 de Junio de 1983, de apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jujuy 75 de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y María Laura Cristin, argentina, DNI N° 31.707.503, CUIT/CUIL N°: 27-31707503-6, nacida el 23 de Febrero de 1985, apellido materno Riesgo, estado civil divorciada, con domicilio en Barberis 1193 de la ciudad de Venado Tuerto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Cristin Hermanos S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Mitre 763 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Tercera: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de cincuenta (50) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

Cuarta: Objeto social: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas y maquinarias viales nuevos o usados.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000). Dividido en 54.000 cuotas sociales de pesos uno (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Daniel Alejandro Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); Mauricio Andrés Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) Y María Laura Cristin suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Un 25% del capital se integra en este acto en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto

favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Sexta: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Daniel Alejandro Cristin, Mauricio Andrés Cristin Y Maria Laura Cristin en forma indistinta, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes, en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal e indistinta ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Séptima: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

Octava: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. Una vez confeccionado el balance general los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula décimo tercera. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben realizarse por escrito y fundadas.

Novena: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Décima: Retiros. Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especifiquen y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades

que resulten al finalizar el ejercicio económico.

Décima Primera: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décimo Segunda: Órgano De Gobierno. El órgano de Gobierno de la Sociedad es la reunión de Socios. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero deberán ser mencionados en el orden del día.

Décimo Tercera: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación por un medio fehaciente remitida al domicilio de los socios con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión, detallando los puntos que se van a tratar.

Décimo Cuarta: Mayoría: El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse como mínimo por la mitad más uno del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitara, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

Décimo Quinta: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

Décimo Sexta: Retiro de un socio - cesión de cuotas sociales: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consocios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero.

Décimo Séptima: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los demás socios no podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante. Para el supuesto, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general.

Décimo Octava: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

Décimo Novena: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes,

a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

Vigésima: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia.

Vigésima Primera: Jurisdicción: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Vigésima Segunda: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultada para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social la Dra. María Laura Cristin, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

\$ 530 497899 Abr. 21

GOREI S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI Nº 30.155.398, CUIT Nº 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; y (ii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. Nº 30.074.191, de apellido materno Zubeizú, soltero, domiciliado en Av. Carballo Nº 230, Edificio Nº 10 Departamento 2 M de esta ciudad, de estado civil soltero; Fecha de Constitución: 19 de octubre de 2021 Denominación: Gorei S.A.; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Calle Gorriti 196, piso 4, Dpto. D; Duración de la Sociedad: 50 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a). la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta

ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI Nº 30.155.398, CUIT Nº 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; Vicepresidente: Reinaldo Bacigalupo argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. Nº 30.074.191, de apellido materno Zubezú, soltero, domiciliado en Av. Carballo Nº 230, Edificio Nº 10 Departamento 2 M de esta ciudad, de estado civil soltero; Director Suplente: Guido Lo Celso argentino, DNI Nº 30.390.606, CUIT Nº: 20-30.390.606-2, de apellido materno Seghezzeo, nacido el 29 de julio de 1983, estado civil casado, profesión abogado, con domicilio real en calle Urquiza 1342 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nº 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

§ 110 497976 Abr. 21

GESTION AGROGANADERA S.A.S.

ESTATUTO

Cristian Ariel Fonseca, argentino, DNI Nº 22.422.993, CUIT Nº 20-22422993-4, nacido el día 31 de Enero de 1972, de apellido materno Bolmene, de estado civil divorciado, con domicilio en Mitre 1290 de la ciudad de Totoras, médico veterinario; en su carácter de único socio de Gestión Agroganadera S.A.S.

1) Domicilio Legal: Mitre 1290 de la ciudad de Totoras Código Postal 2144.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) explotación agrícola, produciendo trigo, maíz, soja, girasol y demás granos y oleaginosas, y los correspondientes servicios de preparación del suelo, siembra y cosecha; B) Explotación ganadera, mediante compra, venta, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; C) Administración y explotación integral de establecimientos rurales y de fideicomisos relacionados con las actividades agrícola-ganaderas antes mencionadas; D) Compraventa, distribución, y comercialización de productos agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, bactericidas,

productos veterinarios, y elementos relacionados con la filoterapia y zooterapia nacionales o importados; E) Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, actividades relacionadas a la actividad veterinaria.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o par este estatuto.

4) El capital social es de \$ 140.000 (Pesos Ciento cuarenta mil), representado por 140 acciones de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables ordinarias o preferidas Estas ultimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La Dirección y Administración de la sociedad estar a cargo de uno o mas administradores quienes actuaran indistintamente requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad El uso de la firma social de ira precedido de la denominación Gestión Agroganadera S.A.S. y el aditamento de Administrador. Administrador titular Cristian Ariel Fonseca, DNI Nº 22.422.993, CUIT Nº 20-2242,2993-7, suplente Paula Fonseca, argentina, DNI Nº 45.492.996, CUIT Nº 27-45492996-4, nacida el día 17 de Febrero de 2004 de apellido materno Verán, de estado civil soltera, con domicilio en Mitre 1290 de la ciudad de Totoras, estudiante.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, 31 de enero, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

8) Fecha de la Resolución 03/03/2023.

\$ 87 497941 Abr. 21

GREEN 83 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 20 de diciembre del año 2022, (i) MARCOS QUARANTA, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollan, DNI 30.960.156, CUIT 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4to, departamento "G", Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Carolina Baró Graf vendió, cedió y transfirió en favor de los (ii) GONZALO GARCIA FRADUA, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Constanza Paganini (iii) REINALDO BACIGALUPO, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno

Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo No. 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero y (iv) ALEJANDRO BACIGALUPO, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 25 de mayo 1984, titular de D.N.I 30.960.094 de apellido materno Zubelzú, casado en primeras nupcias con Sofía Belén Medicina, domiciliado en calle Sarmiento 276, Piso 11, Dpto. 2 la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales de GREEN 83 S.R.L. en la siguiente proporción: a). Al Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA le vende, cede y transfiere ciento cincuenta (150) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Nueve c/04 ctvos. (\$1.441.069,04.-). El precio total fue abonado por el Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA adquiere la plena titularidad ciento cincuenta (150) cuotas sociales que le son cedidas; b). al Sr. REINALDO BACIGALUPO le vende, cede y transfiere ciento cincuenta (150) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Nueve c/04 ctvos. (\$1.441.069,04.-). El precio total fue abonado por el Sr. REINALDO BACIGALUPO en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. REINALDO BACIGALUPO adquiere la plena titularidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que le son cedidas y c). al Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO le vende, cede y transfiere treinta y cuatro (34) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de Pesos Trescientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Siete c/56 ctvos. (\$ 320.237,56-). El precio total fue abonado por el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO adquiere la plena titularidad de treinta y cuatro (34) cuotas sociales que le son cedidas. 4) A raíz de las cesiones de cuotas celebradas, la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social de GREEN 83 S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$200.000.- (Pesos Doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: (a) El Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA, 483 (cuatrocientas ochenta y tres) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una; (b) el Sr. REINALDO BACIGALUPO, 483 (cuatrocientas ochenta y tres) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una; (c) el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO, 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una; (d) el Sr. ALEJANDRO CILLEY, 600 (seiscientas) cuotas sociales, de valor nominal de \$ 100.- (Pesos cien) cada una y (e) el Sr. PABLO GERMÁN LORENZO, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, de valor nominal de \$ 100.- (Pesos cien) cada una".

\$ 130 497977 Abr. 21

JEONG - S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 22 días del mes de Marzo de 2.023, se reúnen los señores; FRANCISQUELO FERNANDO RAUL, con D.N.I. N° 28.335.468, C.U.I.T. nro. 20-28335468-8 con domicilio en calle J.C. Paz 2838 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Noviembre de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Lis Ceruti, DNI 30.938.310, de nacionalidad argentino, y profesión medico; y CAMPITELLI JULIAN con D.N.I. N° 25.648.004, C.U.I.T. nro. 20-25648004-3, con domicilio en la calle Francisco de Miranda 3644 de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Diciembre de 1976, de estado civil casado en segundas nupcias con Silvana Verónica Francisquelo DNI 25.588.361, de nacionalidad argentino y profesión ingeniero civil; los mismos convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 en general:

PRIMERA: Denominación: "JEONG - S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: J.C. Paz 2838 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

TERCERA: Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por finalidad dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las actividades de servicio de bar, comidas rápidas, minutas, delivery y/o todo tipo de actividad gastronómica en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibido por las leyes, reglamentos y por el presente contrato.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos \$600.000.- (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas partes de \$ 100.- (cien pesos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* El Sr. Francisquelo Fernando Raúl, suscribe 3.000.- (tres mil) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos) y el resto \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) comprometiéndose a integrarlo en el plazo de los dos años.

* La Srta. Campitelli Julián, suscribe 3.000.- (tres mil) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos) y el resto \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) comprometiéndose a integrarlo en el plazo de los dos años.

SEXTA: Administración, dirección y representación y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como gerente al Sr. Francisquelo Fernando Raúl, con D.N.I. N° 28.335.468, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

SEPTIMA: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos-tos socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el art. 160 de la Ley 19.550.

OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas, entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. - Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán

adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A Terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.

UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolver por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.

\$ 200 497850 Abr. 21

JYM COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Rosario hace saber del cambio de Directorio de JYM COMUNICACIONES S.A. resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 21 de noviembre de 2022 compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: JOSÉ NICOLÁS LOMONTE, argentino, D.N.I. 12.891.062, C.U.I.T. 20-12.891.062-0, nacido el 20.02.1957, casado en primeras nupcias con Ana María Mottura, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante 814 de esta localidad de Rosario y Director Suplente: ANA MARIA MOTTURA, argentina, D.N.I. 14.016.025, C.U.I.T. 27-14.016.025-9, nacida el 09.06.1960, casada en primeras nupcias con José Nicolás Lomonte, de profesión empleada en relación de dependencia, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante 814 de esta localidad de Rosario. Ambos Directores constituyeron domicilio especial en la sede de la entidad sita en calle Rioja 1344 de la ciudad de Rosario. Rosario, Abril de 2023.

\$ 50 497968 Abr. 21

LEGADO DON PEDROS S.R.L.

CONTRATO

Socios: MARIO ROSSI, D.N.I. N° 34.647.953, CUIT N° 20-34647953-2, nacido el 11/03/1990, argentino, soltero, agropecuario y domiciliado en Zona Rural S/N, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe; y PATRICIA ANABELA VIDAL, D.N.I. N° 37.253.575, CUIT N° 27-3725253575-5, nacida el 25/11/1992, argentina, soltera, comerciante y domiciliada en Mendoza N° 1033 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, ambas, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento: 05/04/2023.

Domicilio: Mendoza N° 1033, de Las Rosas, Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, frutícolas, forestales; ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura o mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parcelarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; 2) Comercialización: Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir y/o vender y/o transferir, por mayor y/o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor; y demás actividades comerciales mediante la comercialización en todas sus formas de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean estos de propia producción o adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros; 3) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean estas realizadas con medios terrestres o aéreos. 4) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias de alquiler/ arrendamiento y administración de inmuebles propios por mes, temporada, año y/o cualquier otro lapso de tiempo permitido por la ley sea de inmuebles destinados a vivienda, esparcimiento/ turismo y/o de campo y o demás explotaciones agrícolas y/o ganaderas.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir

cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria o de cualquier otra forma asociativa.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el R.P.C..

Capital Social: Cinco millones de pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. Dos millones quinientos mil Mario Rossi (50%); y dos millones quinientos mil Patricia Vidal (50%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de dos año.

Administración - Gerente: MARIO ROSSI, DNI. 34.647.953, CUIT N° 20-34647953-2 nacido el 11/03/1990, soltero, agropecuario, argentino, domiciliado en Zona Rural S/N, representación con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

§ 231 497945 Abr. 21

LA OCHENTA Y TRES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 20 de diciembre del año 2022, (i) MARCOS QUARANTA, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollan, DNI 30.960.156, CUIT 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4to, departamento "G", Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Carolina Baró Graf vendió, cedió y transfirió en favor de los (ii) GONZALO GARCIA FRADUA, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Constanza Paganini (iii) REINALDO BACIGALUPO, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo No. 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero y (iv) ALEJANDRO BACIGALUPO, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 25 de mayo 1984, titular de D.N.I. 30.960.094 de apellido materno Zubelzú, casado en primeras nupcias con Sofía Belén Medicina, domiciliado en calle Sarmiento 276, Piso 11, Dpto. 2 cuatro mil ciento cuarenta (4.140) cuotas sociales de La Ochenta y Tres S.R.L. en la siguiente proporción: a). Al Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA le vende, cede y

transfiere mil ochocientas sesenta y tres (1863) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco c/ 10 ctvos. (\$ 2.336.885,10.-). El precio total fue abonado por el Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA adquiere la plena titularidad de mil ochocientas sesenta y tres (1863) que le son cedidas; b). al Sr. REINALDO BACIGALUPO le vende, cede y transfiere mil ochocientas sesenta y tres (1863) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco c/ 10 ctvos. (\$ 2.336.885,10.-). El precio total fue abonado por el Sr. REINALDO BACIGALUPO en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. REINALDO BACIGALUPO adquiere la plena titularidad de mil ochocientas sesenta y tres (1863) cuotas sociales que le son cedidas y; c). al Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO le vende, cede y transfiere cuatrocientos catorce (414) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Siete c/ 80 ctvos. (\$ 519.307,80.-). El precio total fue abonado por el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO adquiere la plena titularidad de cuatrocientos catorce (414) cuotas sociales que le son cedidas. A raíz de las cesiones de cuotas celebradas, la Cláusula Quinta del Contrato Social de LA OCHENTA Y TRES S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil (\$ 1.242.000) dividido en doce mil cuatrocientas veinte cuotas (12.420) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada uno lo que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. GONZALO GARCÍA FRADUA suscribe seis mil tres (6.003) cuotas sociales de valor Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales se encuentra integradas en su totalidad; el Sr. REINALDO BACIGALUPO suscribe seis mil tres (6.003) cuotas sociales de valor Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales se encuentran integradas en su totalidad y el Sr. ALEJANDRO BACIGALUPO suscribe cuatrocientos catorce (414) cuotas sociales de valor Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales se encuentra integradas en su totalidad.

\$ 130 497979 Abr. 21

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 20 de Octubre de 2020 se designaron Directores Titulares a los señores, Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Roberto Armando De Roco, Daniel Héctor Alvarez y Faustino Luis Marsili; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Y en reunión de Directorio de fecha 3 de noviembre de 2020 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2020/2021 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Roberto Armando De Roco; Tesorero: Faustino Luis Marsili; Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Ariel Fernando Ferreyra, Matías Germán Daglio, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 42 de fecha 4 de abril de 2023, autorizada por

la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro Nº 486).

\$ 50 497831 Abr. 21

LAVENIA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la declaratoria de herederos y transferencia de cuotas por fallecimiento de Lavenia SRL, a saber:

a) En fecha 16 de febrero de 2022 se dicto Resolución Nº 707, a favor de los heredero declarados en autos, a saber: su cónyuge supérstite Martha Susana Díaz, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. Nº F 4.218.866, CUIL Nº 27-04218866-8, con domicilio real en la calle Rodríguez Nº 1122, 10 piso, de la ciudad de Rosario, y sus hijos, a saber: a) Diego Marcelo Velilla, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, D.N.I. Nº 21.528.787, CUIL Nº 20-21528787-5, con domicilio en calle Rodríguez Nº 1105, Piso 8 de la ciudad de Rosario, b) Maria Eugenia Velilla, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, D.N.I. Nº 25.453.922, CUIL Nº 27-25453922-3, con domicilio en calle Ayacucho Nº 1843 de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe, y c) Gustavo Fabián Velilla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. Nº 20.147.093, CUIL Nº 20-20147093-3, con domicilio en calle Castilla Nº 2128 Barrio Colon de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, teniéndose en cuenta la cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios en los términos de la Escritura Nº 219 de fecha 11.06.1921, labrada por ante el Escribano Roberto A. Lucero Eseverri, titular del Registro Notarial Nº 102 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro General de la Propiedad en la Sección de Herencia al Tomo 314, Folio 388, Nº 283978 en fecha 05.10.2021.

b) En fecha 06.02.2023 mediante oficio Nº 58 se ordeno la transferencia de las setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100, cada una de ellas correspondientes a la sociedad Lavenia S.R.L. inscripta en el Registro Publico de Comercio Reactivación inscripta al Tomo 161 Folio 5422 Nº 376 de fecha 09.03.2010 Sección Contratos y sus modificaciones inscriptas al Tomo 162, Folio: 6533, Nº 442 de fecha 30.03.2011, Sección Contratos y Tomo 172, Folio: 2177 Nro. 417 de fecha 25.03.2021 Sección Contratos, a favor de los herederos, es decir:

a) doscientas cincuenta (250) cutas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de Diego Marcelo Velilla, D.N.I. Nº 21.528.787, CUIL Nº 20-21528787-5, b) doscientas cincuenta (250) cutas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de Maria Eugenia Velilla, D.N.I. Nº 25.453.922, CUIL Nº 27-25453922-3, y c) doscientas cincuenta (250) cutas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de GUSTAVO FABIAN VELILLA, D.N.I. Nº 20.147.093, CUIL Nº 20-20147093-3.

\$ 150 498001 Abr. 21

LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE

SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2021 se designaron Directores Titulares a los señores Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Hugo Enrique Pastorino, Daniel Héctor Álvarez y Roberto Armando De Rocco, y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra Dante Roberto Forniglia, Rafael Evaristo Vega y Daniel Enrique Spessot. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2021 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2021/2022 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Roberto Armando De Rocco; Tesorero: Hugo Enrique Pastorino, Director Independiente: Daniel Héctor Álvarez; y Directores Suplentes: Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Rafael Evaristo Vega y Daniel Enrique Spessot. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 41 de fecha 4 de abril de 2023, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro N° 486).

\$ 50 497832 Abr. 21

PEDRAZZOLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PEDRAZZOLI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 237 - Año 2023; CUIJ N° 21-052110458-8), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Pedrazzoli S.A.

Modificación al Contrato Social: Por instrumento privado de fecha 17 de Diciembre de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad Pedrazzoli S.A., C.U.I.T. N° 30-71449846-7, con domicilio social en Bv. Pellegrini N° 2734 de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 433, F° 74, del Libro 12, Legajo 3903 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 19 de mayo de 2014, han resuelto -por unanimidad- proceder -a la reelección de los miembros del Directorio por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: el Sr. Víctor Hugo Pedrazzoli, argentino, casado, de apellido materno Ballario, D.M. N° 10.747.963, C.U.I.T. N° 20-10747963-6; Vicepresidente: la Sra. Maria Cristina Ferrero, argentina, casada, D.N.I. N° 11.946.583, C.U.I.T. N° 23-11946583-4, ambos domiciliados en calle Bv. Pellegrini N° 2734; Directores Suplentes: el Sr. Mauro Víctor Pedrazzoli, argentino, casado, de apellido materno Ferrero, D.N.I. N° 25.730.356, C.U.I.T. N° 20-25730356-0, domiciliado en Ruta 11 N° 1867 y la Sra. Maria Jorgelina Pedrazzoli, argentina, casada, de apellido materno Ferrero, D.N.I. N° 29.095.260, C.U.I.T. N° 27-29095260-9, domiciliada en calle Bv. Roque Sáenz Peña N° 3000, todos de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y

prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 498010 Abr. 21

LAVENIA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la declaratoria de herederos y transferencia de cuotas por fallecimiento de Lavenia SRL, a saber:

a) En fecha 18 de marzo de 2022 se dicto Resolución Nº 1986, a favor de los heredero declarados en autos, a saber: su cónyuge supérstite Maria Azucena Suárez, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. Nº F 4.828.085, CUIL Nº 23-04828085-4, con domicilio real en la calle San Juan Nº 2598, 1º piso, de la ciudad de Rosario, y sus hijos a) Verónica Velilla, argentino, mayor de edad, de estado civil soltera, D.N.I. Nº 26.986.354, CUIL Nº 23-26986354-4, con domicilio en calle San Nicolás Nº 867, 11 A de la ciudad de Rosario, y b) Lisandro Velilla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. Nº 28.101.961, CUIL Nº 23-28101961-9, con domicilio en calle Bv. Lagos Nº 865, 3º A, de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe teniéndose en cuenta la cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios en los términos de la Escritura Nº 218 de fecha 27.09.2021, labrada por ante la Escribana Melisa Soledad Villegas, titular del Registro Notarial Nº 449 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro General de la Propiedad en la Sección de Herencia al Tomo 314, Folio 312, Nº 278578 en fecha 30.09.2021.

b) En fecha 27.02.2023 mediante oficio Nro. 369 se ordeno la transferencia de las setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100, cada una de ellas correspondientes a la sociedad Lavenia S.R.L. inscrita en el Registro Publico de Comercio Reactivación inscrita al Tomo 161 Folio 5422 Nº 376 de fecha 09.03.2010 Sección Contratos y sus modificaciones inscritas al Tomo 162, Folio: 6533, Nº 442 de fecha 30.03.2011, Sección Contratos y Tomo 172, Folio: 2177 Nº 417 de fecha 25.03.2021 Sección Contratos, a favor de los herederos, es decir:

a) trescientas setenta y cinco (375) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de Verónica Velilla, D.N.I. Nº 26.986.354, CUIL Nº 23-26986354-4, y b) trescientas setenta y cinco (375) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de Lisandro Velilla, D.N.I. Nº 28.101.961, CUIL Nº 23-28101961-9.

\$ 150 498000 Abr. 01

MACO LITORAL S.A.

DISOLUCIÓN

(IGPJ 11.175- CUIT N° 30-70872881-7) Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/01/2023 se resolvió aprobar su disolución sin liquidación, como consecuencia de la fusión por absorción con Brink's Argentina S.A. (sociedad absorbente) y Maco Transportadora de Caudales S.A., cuyo Acuerdo Definitivo de Fusión ha sido elevado a Escritura Pública N° 206, folio 699, registro 776 a cargo del Escribano Alfonso Gutiérrez Zaldívar, de fecha 17/04/2023.

\$ 50 497999 Abr. 21

PEATONAL INMOBILIARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Con fecha 01 de Febrero 2023 por Acta Directorio N° 154 se decidió inscribir el domicilio de la sede social y legal en el Registro Público, sita en Avda. Real 9191 lote 253 Country Golf, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Cabe consignar que con fecha 15 de julio de 2018 se había tomado la decisión de fijar en dicho domicilio la sede social y legal, pero no se había procedido a realizar la inscripción en el Organismo de Contralor.

\$ 50 497909 Abr. 21

PRINTEMPS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de marzo de 2023, Jorge Alberto Jacquier, DNI N° 10.067.637, CUIT N° 20-100676374; Susana Magdalena Coppari, DNI N° 6.508.314, CUIT N° 27-06508314-6; y Gastón Jacquier, DNI N° 25.648.076, CUIT N° 20-25648076-0, quienes manifiestan ser los socios fundacionales de Printemps S.R.L., convienen: Primero: Ampliar el plazo de duración de la Sociedad al término de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio (12/04/2004), venciendo en consecuencia el día 12/04/2103, quedando, la cláusula tercera del Contrato Social redactada de la siguiente forma: Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio o sea que caducará el día 12 de abril de 2103. Segundo: Aumentar el capital social y la cuota social en la suma de \$ 850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil) dividido en 8.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: corresponden al señor Gastón Jacquier, 4.250 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal que representan la suma de \$

425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil); a la señora Susana Magdalena Coppari, 2.125 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal que representan la suma de \$ 212.500 (pesos doscientos doce mil quinientos) y el señor Jorge Alberto Jacquier, 2.125 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal que representan la suma de \$ 212.500 (pesos doscientos doce mil quinientos); siendo la integración de aumento de capital realizada por los socios el 100% en efectivo en este acto. El capital social queda entonces fijado en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señor Gastón Jacquier, 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); a la señora Susana Magdalena Coppari, 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y el señor Jorge Alberto Jacquier, 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Tercero: Modificar la cláusula octava del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: Octava: Balance y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, así como también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben objetarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además, otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastres de quebrantos de ejercicios anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierta por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Cuarto: Modificar la cláusula Décima del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar entre: a) Continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación, o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en el párrafo siguiente. En todos los casos, el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, o declaración de ausencia con presunción de fallecimiento, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los tres y seis meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación

alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. Quinto: Dudas o divergencias, Sexto: Ratificar las demás cláusulas del contrato original.

§ 195 497938 Abr. 21

RODA AUSTRAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente Nº 511, Fº -, Año 2023; RODA AUSTRAL S.A. sobre Designación de autoridades; de tramite por ante el registro publico, se hace saber:

Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas

En la ciudad de Santa Fe a los siete días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés, en la sede social de la empresa Roda Austral S.A., siendo las 20:15 horas, se reúnen los Sres. Diego Angel Trucco, DNI Nº 21.411.502, con domicilio en calle Entre Ríos 1132, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Lucrecia Filomena, DNI Nº 25.126.572, con domicilio en calle Avenida Real 9191, lote 95; de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, capaces y manifiestan: Que son actuales accionistas de la sociedad que gira con el nombre Roda Austral S.A.

Seguidamente toma la palabra la Directora titular Lucrecia Filomena quien informa que de acuerdo a constancias asentadas en el libro de Deposito de Acciones y Registro de Accionista se encuentran presentes la totalidad (100%) de los accionistas por lo que esta asamblea se constituye como unánime de acuerdo a lo que establece el art. 237 la Ley de Sociedades Comerciales; y solicita el tratamiento del siguiente orden del día:

Determinación del número de miembros del directorio y distribución de cargos: Los accionistas deciden por unanimidad que el Directorio quede compuesto por un miembro titular y un suplente y designar a la Srta. Lucrecia Filomena DNI Nº 25.126.572 como integrante titular del directorio y con el cargo de Presidente, quien acepta el cargo, y como director suplente al Sr. Diego Angel Trucco, DNI Nº 21.411.502, quien también acepta el cargo.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21:30 horas en la fecha y domicilio arriba señalado se da por concluida esta Asamblea General Extraordinaria.

Santa Fe, 03 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 80 497998 Abr. 21

PIZZA SLICE S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados PIZZA SLICE S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. CUIJ N° 21-05532308-6); que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 19 Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se hace saber:

1) Razón Social: Pizza Slice Sociedad De Responsabilidad Limitada.

2) Integrantes de la sociedad: Sr. Osvaldo Ricardo Braten, argentino, D.N.I. N° 13.923.015, nacido el 26 de junio de 1959, casado con Adriana Silvia Torchio, domiciliado en calle Castro Barros N° 4958 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y Sr. Alan Nadir Carlos Braten, argentino, D.N.I. N° 33.686.011, nacido el 16 de marzo de 1988, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

3) Fecha del instrumento constitutivo: 5 de abril de 2023.

4) Domicilio social: Castro Barros N° 4958 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Cien (100) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Compra-venta, comercialización, distribución, al por mayor y menor, de productos alimenticios, envasados y/o congelados, de comida elaboradas y cocida en bar, resto y take a way. Explotación de negocios de restaurante, bar, servicios de lunch y banquetes en fiestas, casamientos, agasajos, reuniones culturales y sociales en inmuebles propiedad de terceros, prestación de servicios de comida ambulante en vehículos propios o de terceros; servicios de rotisería. Explotación o contratación de sistemas de franquicias comerciales u otros tipos de licencias de uso, sean esas generadas o adquiridas. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos. Venta de merchandising e indumentaria oficial de las marcas registradas o a registrarse. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños, logos y modelos. Licitaciones públicas y privadas. Locación, leasing, comodato sobre las actividades descriptas en los apartados anteriores a los que resulte aplicable. A los fines de la realización de las actividades que componen el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en tres mil cuotas (3.000) de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: 1) Alan Nadir Carlos Braten suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) integrando el veinticinco por ciento (25%) en efectivo o sea la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 67.500); 2) Osvaldo Ricardo Braten suscribe trescientas (300) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) integrando el veinticinco por ciento (25%) en efectivo o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). El remanente los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se ordenará la integración. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

8) Administración, Dirección, Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente Sr. Alan Nadir Carlos Braten.

9) Fiscalización: A cargo de todos los Socios

Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Rosario, abril de 2023. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, secretaria.

\$ 150 497929 Abr. 21

S.I.A AGRO - INDUSTRIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Abril de 2.023.

Directorio de "S.I.A AGRO - INDUSTRIA S.A.", con domicilio en calle Av. San Martín N° 1148 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de Junio de 2.025, proceda a su renovación, Presidente: GALEAZZI MAURICIO, D.N.I. Nro. 29.418.143, CUIT: 20-29418143-2 de nacionalidad argentino, de estado civil Soltero, nacido el 04 de Julio de 1982, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Calle 9 de Julio 49, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Director Titular: PIERELLA GUILLERMO DANIEL, DNI N° 29.418.148, CUIT: 20-29418148-3 de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el 11 de Julio de 1982, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe. Director Suplente. Director Suplente: PIERELLA MATIAS JOSÉ, DNI N° 30.578.317, CUIT: 20-30578317-0, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Marcich Romina, nacido el 26 de Febrero de 1984, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 103,29 497982 Abr. 21

S.M.C. SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

DENOMINACION SOCIAL: S.M.C. SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. MOTIVO: Constitución de S.R.L.

Fecha del acto : 05 de abril del 2023.-

Datos Personales socios: PAOLA LORENA ALONSO, D.N.I. n° 24.748.930, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón n° 2257, Pueblo Esther, Santa Fe, CUIT n° 23-24748930-4, nacida el 05 de marzo de 1976, y CANDELA ANTONELA ALONSO, D.N.I. n° 44.715.082, domiciliada en calle Juan Domingo Perón n° 2257, Pueblo Esther, CUIT n° 23-44715082-4, nacida el 25 de agosto de 2003, ambas argentinas, solteras, comerciantes y hábiles para ejercer el comercio.-

Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal.- La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socia gerente a la señora Paola Lorena Alonso. El capital se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en 6000 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: la señora Paola Lorena Alonso, 3000 cuotas de \$ 100.- cada una, y la señora Candela Antonela Alonso, 3000 cuotas de \$ 100.- cada una, El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto lo siguiente; Montajes Industriales y Metal Mecánica.- La sede Social se fija en la calle Santa Fe n° 1680, Alvear, Santa Fe Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

\$ 50 497966 Abr. 21

SMARTCHOICE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Smartchoice S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: MATIAS ALEJANDRO CIOCCA, argentino, nacido el 4 de octubre de 1993, soltero, contador público, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 37.448.016, C.U.I.T. N° 20-37448016-3, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1218 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe y DAVID NICOLAS CIOCCA, argentino, nacido el 4 de enero de 1996, soltero, contador público, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 39.370.698, C.U.I.T. N° 20-39370698-9, con domicilio en calle Juan José Paso N° 965, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 10 de abril de 2023; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Smartchoice Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Juan José Paso N° 1218 "A" de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto brindar servicios de asesoramiento contable, fiscal, financiero, de auditoria y de dirección y gestión empresarial; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Matías Alejandro Ciocca suscribe la cantidad de 100

(cien) cuotas, que representan la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) El Sr. David Nicolás Ciocca suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas, que representan la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designa gerente de la sociedad a los Sres. MATIAS ALEJANDRO CIOCCA, D.N.I. N° 37.448.016, C.U.I.T. N° 20-37448016-3 y DAVID NICOLAS CIOCCA, D.N.I. N° 39.370.698, C.U.I.T. N° 20-39370698-9; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 497926 Abr. 21

SKY FOOD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Cesión: El Sr. LEANDRO GERMÁN DUTRA; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 28.199.688, CUIT 20-28199688-7, fecha de nacimiento el 11/08/80, de profesión empresario, de estado civil casado con la Sra. María Fernanda Morales, DNI 31.028.226, con domicilio en calle Suipacha Nro. 924 de esta ciudad de Rosario, SF, de apellido materno BASCOLO, vende, cede y transfiere, la cantidad de tres mil ochocientas cuotas partes de capital social, que posee en la sociedad SKY FOOD S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al T° 173, Folio N° 1437, N° 255, a favor del Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número 31.280.535, CUIT N° 23-31280535-9, nacido el 06 de diciembre de 1.984, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha Nro. 924, de esta ciudad, SF, de apellido materno BASCOLO.-

2) Fecha de Cesión: 03/11/22.-

3) Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha, el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, es titular de TRES MIL OCHOCIENTAS (3.800) cuotas de Pesos CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una de capital social de SKY FOOD S.R.L., representativas de pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000) en forma plena, y el Sr. LEANDRO GERMAN DUTRA, es titular de DOSCIENTAS CUOTAS (200) cuotas de Pesos CIEN (\$ 100,00) cada una de capital social de SKY FOOD S.R.L., representativas de pesos Veinte Mil (\$ 20.000), en forma plena.-

4) Administración: con motivo de esta cesión y renuncia aceptada de LEANDRO GERMAN DUTRA al cargo de Gerente queda como único socio gerente el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número 31.280.535, CUIT N° 23-31280535-9, nacido el 06 de diciembre de 1.984, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha Nro. 924, de esta ciudad SF, de apellido materno BASCOLO.

\$ 50 497869 Abr. 21

**SAN JUAN PABLO, SAN JUAN
MARIA C., Y SAN JUAN MANUEL
SOCIEDAD DE HECHO**

DISOLUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la disolución y liquidación decidida mediante acta acuerdo de fecha 13 de marzo de 2023.

1) Disolución de la Sociedad: El Sr. Pablo San Juan manifiesta que, debido a razones de índole personal de los socios, propone efectuar la disolución social. Se analiza la propuesta y luego de un intercambio de ideas se aprueba la misma por unanimidad de los socios presentes.

2) Consideración del Balance Final y Liquidación Social: Tal lo resuelto precedentemente, el socio Pablo San Juan, presenta el balance final de liquidación al 31/12/2022, y expone que, ante la inexistencia de activo y pasivo, la sociedad está en condiciones de ser liquidada. Además, propone la cancelación registral ante el Registro Público de Comercio, y la baja ante AFIP, API, y demás organismos públicos. También se deja aclarado que, al ser Sociedad de Hecho, no posee libros societarios. Se analiza la propuesta y luego de un intercambio de ideas se aprueba la misma por unanimidad de los socios presentes.

\$ 50 497908 Abr. 21

SEGURIDAD 25 S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de marzo de 2023 y acta adicional de fecha 5 de abril de 2023 se reúnen los Sres. Gregorio Antonio Ponce, argentino, DNI 5.610.982, CUIT 20-05610982-0, nacido el 25/05/1937, de apellido materno Arriata, viudo,

comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 3240 de Rosario y María Laura Ponce, argentina, DNI 23.640.800, CUIT 27-23640800-6, nacida el 07/02/1974, de apellido materno Casado, casada en primeras nupcias con Alejandro Mario Villalba, comerciante, domiciliada en calle Mendoza 175 PB "A" de Rosario y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada "SEGURIDAD 25 S.R.L." y se fija su sede social en calle 9 de Julio 3240 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo se podrá prorrogar con acuerdo en asamblea unánime. Tiene por objeto la custodia y vigilancia de bienes y establecimientos; traslado, custodia y vigilancia de valores, caudales y/o documentación. Como así también, todo tipo de tareas desarrolladas por agencias de investigaciones y seguridad privada; incluyendo la comercialización y/o fabricación de equipos de seguridad electrónica. El capital social es de \$1.500.000, representados por 1.000 cuotas de capital iguales de valor nominal \$1.500 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gregorio Antonio Ponce suscribe 500 cuotas sociales, de valor nominal \$1.500 cada una, que representan un total de \$750.000 y María Laura Ponce suscribe 500 cuotas sociales, de valor nominal \$1.500 cada una, que representan un total de \$750.000. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: el 25% del capital en efectivo en este acto y el remanente en efectivo, dentro del plazo de 12 meses a contar desde la fecha del presente contrato. Administración y Dirección: Uso de la firma social. La administración y dirección de los negocios estará a cargo de un socio gerente, que podrá ser socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida por la denominación social. El mandato es ilimitado pero no podrá hacer uso de la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías, ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo autorización unánime tomada en asamblea. Se designa socio gerente al Sr. Gregorio Antonio Ponce (DNI 5.610.982, quién aceptó el cargo en fecha 08/03/2023. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro comercial de la sociedad. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sino con el consentimiento unánime de los socios. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. En los supuestos de cesión de cuotas a terceros, el socio que se propone ceder, deberá comunicar tal circunstancia a la gerencia y a su consocio, quién deberá notificar su decisión en un plazo no mayor a 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y es desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a su consocio deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, el socio tiene la preferencia de compra. Dicha cláusula quedará sujeta al art. 153 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar personería y presentación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional, que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. La sociedad se liquidará por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará según lo establecido por el art. 101 y siguientes de la Ley 19.550, por los socios o una tercera persona, designada al efecto, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el acto social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en la proporción de sus aportes de capital. En caso de tener que recurrir a la Justicia, las partes se someten a la justicia provincial de Rosario, renunciando expresamente al fuero federal si correspondiere. Rosario 17 de abril de 2023.

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A.

+

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA- CUIJ Nro. 21-05210774-9- Expte. Nro. 553/2023: Por resolución de los socios de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 03-11-2022 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente: Dr. RAUL PENEDO apellido materno Penan, Argentino, DNI 23.358.016, CUIT 20-23358016-4, fecha de Nacimiento 24/05/1973, oftalmólogo, casado, domiciliado en calle Pavón 10. ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Dr. HORACIO BELLO apellido materno Casablanca, Argentino, DNI: 23.622.212, CUIT. 20-23622212-9, oftalmólogo, fecha de nacimiento 23/11/1973, casado, domiciliado en calle AVDA. ALTE. BROWN 6873, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Dr. MARIANO CORDINI apellido materno Conradi, Argentino, DNI 30.489.404: CUIT 20-30489404-1, oftalmólogo, fecha de nacimiento 24/11/1983, casado, domiciliado en calle San Jerónimo 2837, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Dr. AUFRANC JOSE GUSTAVO, apellido materno Puga, Argentino, DNI 25.459.545, CUIT 20-25459454-8, fecha de nacimiento 30110/1976, oftalmólogo, casado, domiciliado en calle 9 de julio 1950 Santo Tome, provincia de Santa Fe. Dr. GUILLERMO MAGNANO apellido materno Vidal, Argentino, DNI 18.114.358, CUIT. 20-18114358-5, fecha de nacimiento 16/02/1967, oftalmólogo, divorciado, domiciliado en calle San Jerónimo 3162, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 70 498015 Abr. 21

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista Dr. José María Zarza y del Dr. Leonardo Martín Cristofoli Secretario a/c, se hace saber que en los autos caratulados: "SUPERMERCADO LA FAMILIA S.R.L. S/ Contrato Y Designación De Autoridades", EXTE. N° 95 AÑO 2023 CUIJ N° 2105292309-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes de la sociedad: Sr. RUBIANES CLAUDIO ALFREDO, argentino, nacido el 20 de Julio de 1978, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N° 26.563.757 de profesión comerciante, CUIT N° 20-26563757-5, con domicilio en Colon N° 2225, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe y el Sr. RUBIANES SEBASTIAN RICARDO, argentino, nacido el 11 de Junio de 1977, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N° 25.916.324, de profesión

comerciante, CUIT N° 20-25916324-3, con domicilio en Soldado Gómez N° 2474 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe

1. Fecha de instrumento constitutivo: 28 de Febrero de 2023
2. Denominación: SUPERMERCADO LA FAMILIA S.R.L.
3. Domicilio: Calle Sarmiento N° 2317, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.
4. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, bazar, librería, mercería, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas.

Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados en el punto anterior.

Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) que se divide en cuatro mil (4000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: RUBIANES CLAUDIO ALFREDO, DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y RUBIANES SEBASTIAN RICARDO, DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

7. Administración- Representación y Fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos. Gerentes: Sé designan gerentes de la sociedad al socio RUBIANES CLAUDIO ALFREDO, DNI N° 26.563.757, al socio RUBIANES SEBASTIAN RICARDO, DNI N° 25.916.324, y a la Sra. BENGLER ANTONIA MARIA, argentina, nacido el 14 de Noviembre de 1957, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil viuda, DNI N° 13.614.605, de profesión comerciante, CUIT N° 27-13614605-5, con domicilio en Sarmiento y España N° 2317, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el

cargo para el que han sido electos y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 264 de la ley 19550 - aplicable por la remisión que hace el artículo 157 3er párrafo de la ley 19550.-

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Secretario a/c: Leonardo Martín Cristofoli Reconquista, 14 de Abril de 2023.

\$ 300 497939 Abr. 21

SOL SALUD S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público en autos caratulados Sol Salud SRL s/Modificación al contrato social (Expte. Nº 2912, año 2022), se ha ordenado la publicación de la cesión de cuotas sociales realizada en fecha diez de febrero de dos mil veintiuno mediante la cual el Sr. MARIO CESAR GAETE DNI N° 8.434.819 cedió sus 50 (cincuenta) cuotas partes a la Srta. MAELA LAURA RODRIGUEZ DNI N° 43.579.217, soltera, empresaria, nacida el veintinueve de diciembre del año dos mil uno, de nacionalidad argentina, apellido materno Rodríguez, con domicilio en Javier de la Rosa N° 3436 de la ciudad de Santa Fe. Como consecuencia de ello la sociedad procedió a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social referida al capital, quedando redactada de la siguiente forma:

CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora PATRICIA LILIANA RODRIGUEZ, 950 (novecientas cincuenta) cuotas partes, 95% (noventa y cinco por ciento), por la suma de \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) y la señora MAELA LAURA RODRIGUEZ, 50 (cincuenta) cuotas partes, 5% (cinco por ciento), por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil). Capital totalmente integrado al momento de redactar la presente cláusula. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Santa Fe, 31 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 497834 Abr. 21

SOLTERMANN HERMANOS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaria del Registro Publico de la ciudad de Rafaela, en Expte. N° 143/2023 - CUIJ N°: 21-05395602-2 , hace saber que el día Jueves 19 de Enero de 2023 a las 20:00 hs en la sede social de Soltermann Hermanos SA, conforme fuese ya previsto en la convocatoria, se reúnen en asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, los 2 socios accionistas que representan el 100% del Capital Social de la empresa, los cuales figuran en el Folio 2 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar y tratar el Orden de Día expresado en la convocatoria a asamblea, conforme consta en el Acta de Directorio N° 7 de fecha 04 de Enero de 2023. Abierto el Acto, se nombra como presidente de la asamblea al Sr. Diego Alejandro Soltermann, quien acepta el cargo, y seguidamente manifiesta que con la debida anticipación legal se ha puesto a disposición de los accionistas, la documentación que establece el Art. 67 de la Ley 19.550. ...6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de un ejercicio económico: el Sr. Presidente, manifiesta que en cumplimiento de la cláusula novena del Contrato Social, es necesario proceder a la elección de un Nuevo Directorio teniendo en cuenta el vencimiento del mandato , previa determinación del número de personas que lo constituirán por el periodo estatutario de un año. Luego de un breve debate, se llevo a un acuerdo por unanimidad de que no se va a efectuar cambio alguno en el Directorio; resultando así electo como Director Titular Presidente: el Sr. Diego Alejandro Soltermann - DNI N°: 29.149.471, CUIT N° 20-29149471-5; y como Director Suplente: EL Sr. Leandro Nicolás Soltermann - DNI N° 25.375.697, CUIT N° 20-25375697-8 , quienes duraran en los cargos para los cuales fueron designados por el nuevo periodo estatutario de UN ejercicio económico, y hasta la nueva celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2023.

Rafaela, 12/04/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 150 497862 Abr. 21

TÉC-NAC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

TEC-NAC S.A., CUIT N° 30-55866987-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 2 de diciembre de 1988, en Estatutos, en tomo 69, folio 1894, N° 295, y su modificatoria inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 30 de junio de 2010, en Estatutos, en tomo 91, folio 7537, N° 375, con domicilio legal en calle Zeballos N° 1057, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 20/04/2022 resolvió:

La reelección como directores titulares de los señores Norberto Antonio Svegliati, DNI N° 6.080.156, CUIT N° 20-06080156-9 y Gerardo Fabián Perazzo, DNI N° 17.070.233, CUIT N° 20-17070233-7 también se resolvió la reelección como director suplente del señor Edgardo José Svegliati, DNI N° 17.194.574, CUIT N° 20-17194574-8. También se reeligió como presidente al director Norberto Antonio Svegliati, y como vicepresidente al director Gerardo Fabián Perazzo. Todas estas reelecciones fueron aceptadas por todos los reelegidos.

TDQ INVERSIONES Y DESARROLLOS SRL

CONTRATO

Entre la Sra. Moretto Florencia Soledad, de apellido materno Laurito, Argentina, arquitecta, nacida el 19/11/1982, DNI Nº 29.662.910, CUIT Nº: 27-29662910-9, con domicilio en calle Colón 1726 Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con el Sr. Mariano Ezequiel Fernández; la Sra. Salvai Julieta, de apellido materno Scheinsohn, Argentina, arquitecta, nacida el 11/02/1983, DNI Nº 30.073.993, CUIT Nº: 27-30073993-3, con domicilio en calle Tucumán 1930 Piso: 4 Dpto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera; el Sr. Trejo Jorge Adrián, de apellido materno Rodríguez, Argentino, comerciante, nacido el 10/09/1960, DNI Nº 14.199.412; CUIT Nº: 20-14199412-4, con domicilio en calle Castagnino 1050, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Gabriela Moyano; convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 03 de abril de 2023. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de TDQ Inversiones y Desarrollos S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la construcción, demolición, refacción, ampliación y/o remodelación de edificios conforme Código Civil y Comercial de la Nación art. 2037/2072 y cc y Conjuntos Inmobiliarios según Código Civil y Comercial de la Nación art. 2073/2128, propios y/o de terceros, construcción, estudio, proyecto y/o dirección técnica de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoducto y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados. B) Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes trocales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales. Remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales. C) Comercial: Compra y Venta de inmuebles propios. Queda excluida toda actividad de corretaje inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Provincial 13.154. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 900.000 (Pesos novecientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socios gerentes, a los socios Moretto Florencia Soledad CUIT Nº: 27-29662910-9; Salvai Julieta CUIT Nº: 27-30073993-3 y Trejo Jorge Adrián CUIT Nº: 20-14199412-4. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle San Lorenzo 2194, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

TPB SERCIOS S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 17/03/2023. Socios: Mauro Darío Jesús Cetto, DNI N° 29.348.999, CUIT N° 20-29348999-9, argentino, nacido el 01/01/1982, casado en primeras nupcias con Nobile Ariana Cecilia, empresario, domiciliado en ruta 34s 4444 Kentucky Club de Campo, Funes Santa Fe y la señora Nobile Ariana Cecilia, DNI N° 31.975.271, CUIT N° 23-31975271-4, argentina, nacida el 17/04/1986, casada en primeras nupcias con Cetto Mauro Darío Jesús, empresaria, domiciliada en ruta 34s 4444 Kentucky Club de Campo. Denominación: TPB Servicios S.R.L. Domicilio: Ruta 34s 4444 Kentucky, Funes, Provincia de Santa Fe. Objeto: las siguientes actividades y servicios: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración compra y venta de productos o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad. Servicios de Bares, restaurantes, cafeterías, confiterías y demás actividades a fines gastronómicos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto y contratar profesionales matriculados con la incumbencia en cada caso y empleados registrados bajo el convenio colectivo pertinente. Duración: veinte años. Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y administración: a cargo de un gerente, designando para tal función a Mauro Dario Jesús Cetto. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación legal: a cargo del gerente. Cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 50 497993 Abr. 21

TRACTOAGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Contrato Privado de fecha 05 de Abril del 2.023 quedó resulto lo siguiente:

I) Primero: Los Socios resuelven prorrogar la vigencia del contrato social por el término de 10 (diez) años más y fijan el término de duración de la sociedad en 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

II) Segundo: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en cien mil cuotas de diez (10) pesos cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: el Socio Cesar Enrique Nebbia, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital o sea quinientos mil pesos (\$ 500.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos ciento seis mil doscientos cincuenta (\$ 106.250) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. El Socio Fabián Rubén Nebbia, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) e

integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 53.125) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. La Socia Mariana Elena Nebbia, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 53.125) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. El Capital anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 497963 Abr. 21

UOVOTEK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados UOVOTEK S.A. s/Directorio; Expte. N° 1261/2023, tramitados ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 22 de febrero de 2023, se designa un Directorio formado por un director titular y un suplente para el período de los ejercicios anuales 2023, 2024 y 2025. Datos del Director Titular: Esteban Lombardía, argentino, nacido el 23/01/79, D.N.I. N° 26.700.820, CUIT N° 20-26700820-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Luján Catalano Dupuy (DNI N° 25.476.725), con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, lote 62, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Genética ;Datos del Director suplente: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, CUIT N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14/10/80, de estado civil casado en primeras nupcias con Sol Beatriz Oroná, con domicilio en calle Ruta Provincial 34s 4444, Kentucky Club de Campo, Calle Los Fresnos, Lote 64, Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Biotecnología. Por acta de directorio N° 9 de fecha 24 de febrero de 2023 se resuelve la siguiente distribución de cargos: Director titular Presidente Esteban Lombardía, Director Suplente Adrián Jesús Rovetto. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Autopista Aramburu km. 280 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe.

\$ 50 497997 Abr. 21

VISION EPEY S.A.I.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto Social: I- Obras civiles e industriales y actividades complementarias: I.a- realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; I.b- la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; I.c- explotación de servicios hoteleros, de hospedaje y turísticos; II.- Industriales: mediante la producción, fabricación, fraccionamiento y envasado, de todo tipo de insumos y productos alimenticios y dietéticos, entre ellos frutos secos, especias, productos orgánicos y/o naturales, frutas y verduras, suplementos nutricionales y deportivos, alimentos para mascotas y todo tipo de bebidas. III.- Comerciales: mediante la distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, y compraventa por mayor y menor, de todos los productos mencionados en el inciso anterior, como así también de productos de limpieza y cosmética en general; IV.- Bar y Restaurante: Explotación comercial de confitería, bar y restaurante.

2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 3.000.000, quedando representado por 30.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una, clase A y de 5 votos por acción.

3) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas:

Patricio Doval: dovalpatricio@hotmail.com.ar;

Gastón Doval: gdoval86@gmail.com.ar;

Franco Doval: francodoval@hotmail.com.ar;

Agustín Doval: agustin@inderfor.com.ar.

\$ 100 497873 Abr. 21

VAMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos VAMA S.A. s/Inscripción del directorio; Exp. N° 730/2022, se dispuso por Resolución de fecha 13/04/2023 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 28 de septiembre de 2022 y Acta de Directorio N° 44 del 28 de septiembre de 2012, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Elizabeth Graciela Cristina Semperena, D.N.I. N° 12.907.162, CUIT N° 20-12907162-7, domiciliada en calle Dante Alighieri 885 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 30/04/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ª Nupcias con Héctor

Benito Conte;

Vicepresidente: Ana Morena Conte, D.N.I. N° 31.085.578, CUIT N° 27-31085578-8 domiciliada en calle Rivadavia 2571 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 02/01/1985, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ª Nupcias con Juan Pedro Ramas.

§ 70 497827 Abr. 21

ZIEGELHAUS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Ziegeihaus S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Marcos Fabián Figueredo, argentino, nacido el 12 de enero de 1970, casado en 1ª nupcias con Carina María Mancini, ingeniero, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 21.302.159, C.U.I.T. N° 20-21302159-2, con domicilio en calle San Juan N° 1576, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Lucia Elena, argentina, nacida el 30 de julio de 1982, soltera, arquitecta, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 29.472.397, C.U.I.T. N° 27-29472397-3, con domicilio en calle Alvear N° 133 Bis Piso 1° Depto. 10, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 5 de abril de 2023; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Ziegelhaus Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Alvear N° 562 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reforma y reparación de redes de telecomunicaciones, servicio de diseño, arquitectura e ingeniería; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Marcos Fabián Figueredo suscribe la cantidad de 60 (sesenta) cuotas, que representan la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) La Sra. Lucía Elena suscribe la cantidad de 540 (quinientos cuarenta) cuotas, que representan la suma de \$ 540.000 (pesos quinientos cuarenta mil) del capital social e íntegra en este acto la suma de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 405.000 (pesos cuatrocientos cinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designa gerente de la sociedad a la Sra. Lucia Elena, argentina, nacida el 30 de julio de 1982, soltera, arquitecta, D.N.I. N° 29.472.397, C.U.I.T. N° 27-29472397-3, con domicilio en calle Alvear N° 133 Bis Piso 1° Depto. 10, Rosario, Pcia. de Santa Fe, quien actuará de manera individual de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los

especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

§ 110 497928 Abr. 21
